REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución No. 0685

(01-JUL-2022)

"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, presentada por la Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB.

DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, la Resolución 1292 del 6 de diciembre de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 81 de la Constitución Política, en el inciso segundo, determina que el Estado es el único ente facultado para regular la utilización, el ingreso o salida de los recursos genéticos del país; es decir que la autorización de acceso a recursos genéticos o el contrato mismo no podrán ser transados por particulares.

Que el artículo 42 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales señala: (...) pertenecen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos (...), condición que también se aplica a los recursos genéticos y sus productos derivados, los cuales se encuentran contenidos en los recursos biológicos

Que el 2 de julio de 1996, la Comunidad Andina, por medio de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, aprobó la Decisión 391 – Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos, estableciendo como consideraciones la soberanía de los países en el uso y aprovechamiento de sus recursos, principio que ha sido enunciado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, suscrito en Río de Janeiro en junio de 1992 y refrendado por los cinco Países Miembros.

Que la Decisión Andina 391 de 1996, tiene por objetivo regular el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, pertenecientes a los Países Miembros a fin de prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso, sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos; promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional; fortalecer la capacidad negociadora de los Países Miembros.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La Corporación para Investigaciones Biológicas, identificada con NIT 890908790-8, mediante radicado E1- 2021-17902 del 25 de mayo de 2021, en adelante CIB, presentó solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para acoger las actividades de acceso a recursos genéticos, sus productos derivados, llevadas a cabo en desarrollo del proyecto de investigación denominado "Caracterización morfológica, tipificación molecular, y

"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, presentada por la Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB"

evaluación de la expresión de genes involucrados en la resistencia y producción de proteínas alergénicas de especies de Aspergillus aislados de ambientales intrahospitalarios y extrahospitalarios del área metropolitana del Valle de Aburra", en el marco de lo preceptuado en artículo 6º de la Ley 1955 de 2019.

Que mediante radicado 2103-2-4498 del 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos requirió a la CIB para que allegara información y documentación faltante. La Solicitante dio respuesta mediante radicado E1-2021-45955 del 30 de diciembre del 2021.

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de radicado 2103-E2-2022-00659 del 21 de febrero de 2022, le informa a la CIB que la solicitud presentada no se puede acoger en el marco de lo preceptuado en artículo 6º de la Ley 1955 de 2019, sin embargo y teniendo en cuenta la información aportada, en la cual indica que las muestras obtenidas para el desarrollo de este proyecto de investigación fueron donadas por la colección biológica Microorganismos Corporación para Investigaciones Biológicas, identificada con el acrónimo Micro-CIB, registrada bajo el número 223 en el Registro Nacional de Colecciones del IAvH; y que las actividades para determinar los posibles mecanismos de resistencia a antifúngicos, caracterizar la expresión de genes con capacidad alergénica y estudiar su efecto citotóxico en un modelo ex vivo, aún no han sido realizadas, es posible poder iniciar el trámite como una solicitud nueva de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, en el entendido que las únicas actividades desarrolladas a la fecha, corresponde al cultivo en medios de los aislados de *Aspergillus spp* para su caracterización morfológica micro y macroscópica.

Que la CIB a través del radicado E1-2022-07780 del 4 de marzo del 2022, remitió la información solicitada y actualizo el calendario en el apartado número 7 de la solicitud de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, con el fin de darle trámite a la solicitud individual de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto de investigación denominado "Caracterización morfológica, tipificación molecular, y evaluación de la expresión de genes involucrados en la resistencia y producción de proteínas alergénicas de especies de Aspergillus aislados de ambientales intrahospitalarios y extrahospitalarios del área metropolitana del Valle de Aburra".

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Auto No. 122 del 23 abril de 2022 mediante el cual se admitió la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para autorizar las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados a realizar en desarrollo del proyecto de investigación denominado: "Caracterización morfológica, tipificación molecular, y evaluación de la expresión de genes involucrados en la resistencia y producción de proteínas alergénicas de especies de Aspergillus aislados de ambientales intrahospitalarios y extrahospitalarios del área metropolitana del Valle de Aburra". Y se ordenó a la solicitante publicar un extracto de su solicitud. La CIB mediante radicado No. E1-2022- 15424 del 6 de mayo del 2022, dio cumplimiento a lo ordenado mediante el Auto No.122 de 2022 y aportó la correspondiente publicación.

La responsable técnica del proyecto mencionado es la investigadora Orville Hernández Ruíz, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.568.234 y con dirección de correo electrónico orville.hernandez@udea.edu.co.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Decisión Andina 391 de 1996 y las competencias asignadas por el Decreto 3570 de 2011, el Grupo de Recursos Genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió el Dictamen Técnico Legal No. 308 del 22 de junio de 2022, en el cual consideró que (...) Con base en el análisis de los componentes técnico y legal, este Ministerio considera que la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados presentada por la Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB), para autorizar

"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, presentada por la Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB"

las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el desarrollo del proyecto de investigación denominado "Caracterización morfológica, tipificación molecular, y evaluación de la expresión de genes involucrados en la resistencia y producción de proteínas alergénicas de especies de Aspergillus aislados de ambientales intrahospitalarios y extrahospitalarios del área metropolitana del Valle de Aburra", es viable técnica y jurídicamente en los términos establecidos en la Decisión Andina 391 de 1996. En consecuencia, se recomienda a la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos su aceptación y el paso a la etapa de negociación de los términos del contrato y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos con La Corporación. (...).

Que el numeral 21 del artículo 5º de la norma citada anteriormente, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre, y a su vez, el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que involucren actividades que configuren acceso a los recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó como función del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que La CIB aportó comunicación suscrita por la Vicerrectora de Investigaciones, de la Universidad de Antioquia – UDEA, en la cual esta se compromete en acompañar a la CIB en calidad de Institución Nacional de Apoyo INA.

Que se han reunido los presupuestos técnicos y jurídicos para aceptar la solicitud de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para autorizar la ejecución de actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en desarrollo del proyecto de investigación titulado "Caracterización morfológica, tipificación molecular, y evaluación de la expresión de genes involucrados en la resistencia y producción de proteínas alergénicas de especies de Aspergillus aislados de ambientales intrahospitalarios y extrahospitalarios del área metropolitana del Valle de Aburra"

Que mediante Resolución No. 1292 del 6 de diciembre de 2021, **ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.892 fue nombrada en el empleo de Director Técnico Código 100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tomando posesión del empleo en la misma fecha como consta en acta de posesión No. 079, y en consecuencia se encuentra facultada para suscribir el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1. Aceptar la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para autorizar las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados que se realizaran en desarrollo del proyecto de investigación denominado

"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, presentada por la Corporación para Investigaciones Biológicas – CIB"

"Caracterización morfológica, tipificación molecular, y evaluación de la expresión de genes involucrados en la resistencia y producción de proteínas alergénicas de especies de Aspergillus aislados de ambientales intrahospitalarios y extrahospitalarios del área metropolitana del Valle de Aburra"

Artículo 2. Acoger en su integridad el Dictamen Técnico Legal No. 308 del 22 de junio de 2022.

Artículo 3. Declarar abierto el proceso de negociación previsto en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Artículo 4. Aceptar a La Universidad de Antioquia - UDEA como la Institución Nacional de Apoyo para que acompañe a la **CIB** en los términos de la Decisión Andina 391 de 1996. Artículo

5. Informar a la CIB que cualquier modificación de las condiciones del proyecto que impliquen alterar lo establecido en los documentos obrantes dentro del presente trámite de acceso a recursos genéticos y productos derivados, deberá ser informada previamente a este Ministerio para su evaluación y autorización.

Artículo 6. Notificar el contenido del presente acto administrativo a La CIB, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

Artículo 7. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto en aplicación de los principios de publicidad y transparencia. Artículo

8. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá, D.C. a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01-JUL-2022

ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Daniel Humberto Idarraga Ocampo – Abogado Contratista Grupo de Recursos Genéticos DBBSE
Revisó y Aprobó: Nathalia Rocío Casas Ortiz – Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE
Expediente: RGE0430